

DOCUMENTO A/CN.4/L.184

Proyecto de artículos sobre la sucesión en materia de tratados

**Artículo general como medio posible de abarcar la cuestión de la «legitimidad»,
presentado por el Relator Especial ***

*[Texto original en inglés]
[12 de junio de 1972]*

VARIANTE A **

Las disposiciones de los presentes artículos no prejuzgarán ninguna cuestión que pueda surgir con relación a una situación creada por medios o en una forma que sean incompatibles con la Carta de las Naciones Unidas.

VARIANTE B

Los presentes artículos se refieren únicamente a los efectos de una sucesión de Estados que entrañe una situación creada por medios o en una forma que sean compatibles con la Carta de las Naciones Unidas.

* Véase *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional, 1972, vol. I, pág. 164, 1177.ª sesión, párrs. 23 y 24.*

** Cf. artículo 73 de la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados [*Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho de los Tratados, Documentos de la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta : S.70.V.5), pág. 323.]